

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 26 de abril de 2025.

No. 34

GOBIERNO FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SENTENCIA dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 45/2024 y su acumulada 51/2024, promovida por el Poder Ejecutivo Federal y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como los votos concurrente de la Ministra Presidenta Norma Lucía Piña Hernández, particular del Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá y aclaratorio del Ministro Alberto Pérez Dayán.

-FOLLETO ANEXO-

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° LXVIII/AUIEN/0190/2025 III P.E., mediante el cual se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado para que, a través del organismo descentralizado de la administración pública paraestatal denominado Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura del Estado de Chihuahua, enajene a título oneroso a favor de la persona moral Enalte Desarrollos Inmobiliarios, S.A. de C.V., el predio identificado como fracción remanente de la parcela en breña del fraccionamiento Jardines del Sacramento, de la ciudad de Chihuahua, con una superficie de 11,318.182 metros cuadrados.

Pág. 1717

-0-

DECRETO N° LXVIII/AUIEN/0191/2025 III P.E., mediante el cual se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado para que, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, enajene a título oneroso a favor de la persona moral Muto Realitas, S.A.P.I. de C.V., una fracción de terreno de la parcela 88 del polígono 2 con una superficie de 1,113.730 metros cuadrados, ubicada en la avenida La Cantera, en la reserva territorial denominada "La Haciendita", al poniente de la ciudad de Chihuahua.

Pág. 1720

-0-

DECRETO N° LXVIII/AUIEN/0192/2025 III P.E., mediante el cual se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado para que, a través del organismo descentralizado de la administración pública paraestatal de "Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua", enajene a título oneroso, a favor de la persona moral Mission Foods México, S. de R.L. de C.V., el inmueble con una superficie de 50,000.00 metros cuadrados, identificado como fracción B-1A3 de la fracción B-1A del lote N° 597 ubicado en la Reserva Territorial Delicias, en la Primera Unidad del Distrito de Riego 05, en la carretera Panamericana 45, en el Municipio de Delicias, Estado de Chihuahua.

Pág. 1723

-0-

DECRETO N° LXVIII/MINDC/0210/2025 II P.O., mediante el cual la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua aprueba, en todos sus términos, el Proyecto de Decreto remitido por la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, por el que se adicionan un párrafo quinto al artículo 4o.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVIII/AUIEN/0192/2025 III P.E.**

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU TERCER PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua para que, a través del organismo descentralizado de la Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua "Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua", enajene a título oneroso por la cantidad de \$15'480,250.00 (Quince millones cuatrocientos ochenta mil doscientos cincuenta pesos 00/100 m.n.) a pagarse de contado, a favor de la persona moral "MISSION FOODS MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.", el inmueble con una superficie de 50,000.00 metros cuadrados, identificado como fracción B-1A3 de la fracción B-1A del lote No. 597 ubicado en la Reserva Territorial Delicias, en la Primera Unidad del Distrito de Riego 05, en la carretera Panamericana 45, en el Municipio de Delicias, Estado de Chihuahua, el cual se segrega de un inmueble de mayor superficie inscrito bajo la inscripción 29, del folio 29, del libro 704 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Estado de



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

DECRETO No.
LXVIII/AUIEN/0192/2025 III P.E.

Chihuahua para el Distrito Judicial Abraham González, describiendo el inmueble a enajenar de la siguiente manera:

CUADRO DE CONSTRUCCION FRACCION "B-1A3"						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	3,114,880.438	456,805.485
1	2	N 37°02'22" E	198.36	2	3,115,038.773	456,924.971
2	3	N 90°00'00" W	234.38	3	3,115,038.773	457,159.361
3	4	S 66°27'17" E	167.41	4	3,114,885.299	457,226.238
4	5	S 90°00'00" W	409.70	5	3,114,885.299	456,816.542
5	1	S 23°44'9" W CENTRO DE CURVA DELTA = 47°28'19" RADIO = 15.00	12.07 LONG. CURVA = 12.42 SUB.TAN.= 6.60	1 6	3,114,880.438 3,114,870.299	456,805.485 456,816.542
SUPERFICIE = 50,000.00 m2						

ARTÍCULO SEGUNDO.- El inmueble objeto de este Decreto será utilizado por la persona moral "MISSION FOODS MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.", única y exclusivamente para el desarrollo de un proyecto de inversión, consistente en la instalación de una planta para la producción de tortillas, tostadas, totopos y horneados, debiéndose establecer en la protocolización de la enajenación, la cláusula de reversión a favor de Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, para en caso de incumplimiento en el objeto de la enajenación.



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

DECRETO No.
LXVIII/AUIEN/0192/2025 III P.E.

ARTÍCULO TERCERO.- Remítase a la Notaría Pública de elección del adquirente, a fin de que se otorgue la escritura pública e inscribábase la misma en el Registro Público de la Propiedad del Distrito correspondiente, procediendo de igual forma en la inscripción y legajos del Registro de la Propiedad Estatal.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinte días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

PRESIDENTA. DIP. ELIZABETH GUZMÁN ARGUETA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARÍA. DIP. ALMA YESENIA PORTILLO LERMA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.